



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, 22 de Julio de 1982

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE LOBOS

ARTICULO 1º.- Déclarase de utilidad pública y pago obligatorio para ----- los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra: "Acceso Pavimentado a Estación Salvador María".-

ARTICULO 2º.- Las obras se realizarán por la modalidad establecida ----- en el art. 9º, Inc. d. de la Ordenanza General N° 165.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, archívese.  
-----

*[Handwritten signature]*

ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



*[Handwritten signature]*  
Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY  
Intendente Municipal

*[Handwritten signature]*  
Ing. A. OSVALDO FERNANDEZ de CIEZA  
SECRETARIO TECNICO

ORDENANZA N° 728 /